

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



88a.
SESION PLENARIA

Martes 19 de diciembre de 1978,
a las 11.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 8 del programa: Aprobación del programa (continuación)	1625
Tema 100 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (continuación) Informe de la Quinta Comisión (parte I)	1625
Tema 101 del programa: Plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (conclusión) Informe de la Quinta Comisión (partes I y II)	1625
Tema 103 del programa: Crisis financiera de las Naciones Unidas: informe del Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas (conclusión) Informe de la Quinta Comisión	1636
Tema 109 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General (continuación): b) Comisión de Cuotas Informe de la Quinta Comisión (parte II) d) Comité de Inversiones: confirmación de nombramientos hechos por el Secretario General Informe de la Quinta Comisión f) Comisión de Administración Pública Internacional Informe de la Quinta Comisión	1625
Tema 111 del programa: Informe de la Comisión de Administración Pública Inter- nacional Informe de la Quinta Comisión	1625
Tema 112 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas: a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; b) Informe del Secretario General Informe de la Quinta Comisión	1625
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (continuación) Informe de la Segunda Comisión (parte I)	1625
Tema 65 del programa: Fondo Especial de las Naciones Unidas: a) Informe de la Junta de Gobernadores Informe de la Segunda Comisión b) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo	1625
Tema 69 del programa: Cooperación técnica entre los países en desarrollo: Confe- rencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo Informe de la Segunda Comisión	1636
Tema 71 del programa: Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo: a) Informe del Secretario General	1625

	Página
b) Informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo Informe de la Segunda Comisión	1640
Tema 21 del programa: Elección de miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas	1640

Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa (continuación*)

1. El PRESIDENTE: Como es de conocimiento de los representantes, al organizar sus trabajos al comienzo del actual período de sesiones la Asamblea General decidió que el trigésimo tercer período de sesiones se clausurará el martes 19 de diciembre de 1978. Como también saben ustedes, hemos encontrado diversas dificultades para llevar a cabo el vasto programa de este año, particularmente las surgidas en los últimos días en relación con el trabajo del personal. En el día de hoy me reuniré con el Secretario General y con los Presidentes de los grupos regionales para aclarar y decidir en forma definitiva las perspectivas de concluir nuestros trabajos. Entretanto, me permito proponer a la Asamblea General la prórroga del actual período de sesiones al menos por un día, es decir, hasta el miércoles 20 de diciembre. ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con esta propuesta?

Así queda acordado.

TEMA 100 DEL PROGRAMA

**Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979
(continuación**)**

**INFORME DE LA QUINTA COMISION
(PARTE I) (A/33/445)**

TEMA 101 DEL PROGRAMA

**Plan de mediano plazo para el período 1980-1983
(conclusión**)**

**INFORME DE LA QUINTA COMISION
(PARTES I Y II) (A/33/482 Y ADD.1)**

TEMA 103 DEL PROGRAMA

**Crisis financiera de las Naciones Unidas: informe del
Comité de negociación sobre la crisis financiera de las
Naciones Unidas (conclusión**)**

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/491)

* Reanudación de los trabajos de la 5a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 84a. sesión.

TEMA 109 DEL PROGRAMA**Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General (continuación***):****b) Comisión de Cuotas****INFORME DE LA QUINTA COMISION
(PARTE II) (A/33/322/ADD.1)****d) Comité de Inversiones: confirmación de nombramientos hechos por el Secretario General****INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/324)****f) Comisión de Administración Pública Internacional****INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/326)****TEMA 111 DEL PROGRAMA****Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional****INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/495)****TEMA 112 DEL PROGRAMA****Régimen de pensiones de las Naciones Unidas:****a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;****b) Informe del Secretario General****INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/481)**

2. Sr. HAMZAH (República Árabe Siria), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del árabe*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su estudio y aprobación, los siguientes informes de la Quinta Comisión.

3. En primer lugar, la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 100 del programa¹ figura en el documento A/33/445 e incluye, en el párrafo 42, dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución I, titulado "Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1978-1979", está compuesto de seis secciones, que fueron aprobadas por consenso con excepción de la sección VI — relativa al proyecto de presupuesto para 1979 del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos —, que se sometió a votación. El proyecto de resolución II, titulado "Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas, fue aprobado por consenso. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de estos dos proyectos de resolución.

4. En segundo lugar, la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 101 del programa² figura en el documento A/33/482. En el párrafo 21 del informe la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción del proyecto de resolución, que en la Comisión fuera aprobado mediante votación. La parte II del informe figura en el documento A/33/482/Add.1. La recomendación que la Quinta Comisión presenta a la Asamblea General para su aprobación aparece en el párrafo 7 de este

informe. Deseo aclarar que esa recomendación ya fue sometida a votación.

5. En tercer lugar, el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 103 del programa³ figura en el documento A/33/491. El proyecto de decisión que figura en dicho informe se aprobó por consenso. La Comisión recomienda en el párrafo 9 del informe que la Asamblea General apruebe el proyecto de decisión.

6. En cuarto lugar, paso ahora al tema 109 del programa, "Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General". Primero, la parte II del informe de la Quinta Comisión [A/33/322/Add.1] trata de la Comisión de Cuotas. En el párrafo 5 de dicho informe la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea que el Sr. Katsumi Sezaki sea designado miembro de dicha Comisión de Cuotas por el período comprendido entre el 1º de enero de 1979 y el 31 de diciembre de 1979. En segundo lugar, el informe de la Quinta Comisión que figura en el documento A/33/324 se refiere a nombramientos en el Comité de Inversiones. En el párrafo 3 de dicho informe la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General confirme las designaciones de los Sres. R. Manning Brown, Jean Guyot y Toshio Shishido por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1979. En tercer lugar, el informe de la Quinta Comisión que figura en el documento A/33/326 se refiere a la Comisión de Administración Pública Internacional. En el párrafo 3 de dicho informe la Comisión recomienda que la Asamblea General nombre a las siguientes personas para que se desempeñen como miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional durante un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 1979: Sr. Richard M. Akwei, de Ghana; Sr. Moulaye El Hassen, de Mauritania; Sr. Pascal Frochoux, de Suiza; Sr. Jiří Nosek, de Checoslovaquia; y Sr. Raúl Quijano, de la Argentina. En el mismo párrafo, la Comisión también recomienda que la Asamblea nombre al Sr. Jean de la Grandville en reemplazo del Sr. Jean-Louis Plihon por un período de tres años, hasta el 31 de diciembre de 1981; y, por último, que designe a los Sres. Raúl Quijano y Richard M. Akwei como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 1982.

7. En quinto lugar, el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 111 figura en el documento A/33/495. La Comisión votó separadamente y aprobó la sección IV del proyecto de resolución que figura en el párrafo 13 del informe. El proyecto de resolución en su conjunto, en la forma enmendada, se aprobó por votación. La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe dicho proyecto de resolución.

8. Por último, el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 112, relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas, figura en el documento A/33/481 y contiene dos proyectos de resolución en el párrafo 15. El proyecto de resolución I lleva por título "Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas" y fue aprobado por votación. El proyecto de resolución II se

*** Reanudación de los trabajos de la 44a. sesión.

1 Véase también la 84a. sesión, párrs. 28 y 36.

2 *Idem.*, párrs. 30 y 36.

3 *Idem.*

4 Para el texto de la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 109 del programa, véase la 44a. sesión, párrs. 19 a 22 y 54 a 59.

titula "Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en empresas transnacionales y en países en desarrollo". La parte A del proyecto de resolución II se aprobó por votación y la parte B se aprobó por consenso. La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los proyectos de resolución.

9. Espero que la Asamblea General dé su aprobación a los informes que acabo de presentar.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

10. El PRESIDENTE: La Asamblea General considerará primero la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 100 del programa [A/33/445].

11. Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética, que desea explicar su voto.

12. Sr. FOKINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Con respecto al proyecto de resolución I que figura en el documento A/33/445, la delegación soviética desearía reiterar su posición en el sentido de que, a pesar de que el propósito declarado de las reformas en la nomenclatura de organización en la Secretaría de las Naciones Unidas es mejorar la efectividad y lograr economías en la labor de las Naciones Unidas, no está de acuerdo con el modo en que se aplica en la práctica la resolución de la Asamblea sobre reformas en la nomenclatura de organización en la Secretaría de las Naciones Unidas [resolución 32/204].

13. Además, la delegación soviética desea señalar a la atención de la Asamblea una inexactitud que figura en el párrafo 5 del documento A/33/445. Como todos saben, la delegación soviética declaró en la Quinta Comisión que deseaba abstenerse en la votación del proyecto de resolución I en dicha Comisión. Por lo tanto, no había razón para que se mencionara un consenso en la aprobación de la decisión aludida. Para evitar posibles malentendidos futuros con respecto a la posición de la Unión Soviética sobre esta cuestión, mi delegación solicita que el proyecto de resolución I se someta a votación, en la cual tenemos la intención de abstenernos.

14. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 42 de su informe, que figura en el documento A/33/445.

15. El proyecto de resolución I tiene como título "Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1978-1979" y contiene seis secciones.

16. En primer lugar, tomaremos una decisión sobre la sección I. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti,

Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 116 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobada la sección I del proyecto de resolución I (resolución 33/116 A, sección I).

17. El PRESIDENTE: La Asamblea General adoptará ahora una decisión respecto de las secciones II y III. La Quinta Comisión aprobó esas dos secciones por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma forma?

Quedan aprobadas las secciones II y III del proyecto de resolución I (resolución 33/116 A, secciones II y III).

18. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a la sección IV. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo,

Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, Portugal, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 114 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobada la sección IV del proyecto de resolución I (resolución 33/116 A, sección IV).

19. EL PRESIDENTE: Pasamos ahora a la sección V. La Quinta Comisión aprobó la sección V sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobada la sección V del proyecto de resolución I (resolución 33/116 A, sección V).

20. EL PRESIDENTE: La Asamblea General debe decidir respecto de la sección VI. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Afganistán, Yemen Democrático.

Por 118 votos contra 10 y 2 abstenciones, queda aprobada la sección VI del proyecto de resolución I (resolución 33/116 A, sección VI).

21. EL PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado "Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas". La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución II por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/117).

22. EL PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 101 del programa. La parte I del informe figura en el documento A/33/482, y la parte II en el documento A/33/482/Add.1.

23. Doy la palabra al representante de la Unión Soviética, quien desea explicar su voto antes de la votación.

24. Sr. FOKINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética desea reafirmar su posición respecto del proyecto de resolución y el proyecto de decisión que figuran en el informe de la Quinta Comisión sobre el plan de mediano plazo para la labor de las Naciones Unidas durante el período 1980 a 1983 [A/33/482 y Add.1].

25. Con motivo de la presentación tardía del proyecto de plan de mediano plazo, y debido a su poca calidad, lo que es inadmisibles, así como al hecho de no respetarse el procedimiento previsto en la resolución 31/93 de la Asamblea General para la consideración del plan, la Quinta Comisión no aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980 a 1983.

26. La Quinta Comisión no adoptó tampoco ninguna directriz concreta para guiar al Secretario General de las Naciones Unidas en la preparación del proyecto de presupuesto estimado para el bienio 1980 a 1981.

27. La delegación de la URSS, junto con la mayoría de las demás delegaciones que sufragaron la "parte del león" de los gastos de las Naciones Unidas, destacó en la Quinta Comisión que era necesario respetar estrictamente las disposiciones de la resolución 31/93 de la Asamblea General, en lo que se refiere al procedimiento para la aprobación del plan de mediano plazo. Lamentablemente, no se tuvo en cuenta esa opinión.

28. Ante esta circunstancia, la delegación de la Unión Soviética no puede aprobar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 21 de la parte I del informe de la Quinta Comisión, ya que no se dan al Secretario General de las Naciones Unidas instrucciones suficientemente claras para preparar el proyecto de presupuesto para el período 1980 a 1981.

29. Por esta razón, la delegación de la Unión Soviética quisiera reafirmar que, en su opinión, en las actuales circunstancias, el Secretario General de las Naciones Unidas

debe preparar el proyecto de presupuesto para el período 1980 a 1981 sobre la base del presupuesto actual, que fue aprobado durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, y todo aumento en el programa de actividades de las Naciones Unidas debe disponerse mediante la aplicación de la resolución 32/201 de la Asamblea General, por medio de economías y reasignación de recursos.

30. En cuanto al proyecto de decisión que figura en el párrafo 7 de la parte II del informe de la Quinta Comisión, nuestra delegación desea recordar que durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General advirtió que, si se persistía en la indeseable práctica de destinar partidas del presupuesto ordinario con propósitos de financiación de cargos, se vería en la obligación de considerar la posibilidad de abstenerse de contribuir al presupuesto ordinario en las sumas asignadas a la financiación de tales cargos.

31. La delegación soviética desea declarar que si continúa la práctica de incluir en el presupuesto de las Naciones Unidas partidas financiadas anteriormente con fondos voluntarios, la Unión Soviética se verá obligada a abstenerse de realizar su contribución al presupuesto en lo que se refiere a la financiación de esas partidas.

32. El PRESIDENTE: La Asamblea debe adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Plan de mediano plazo para el período 1980 a 1983" recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 21 de la parte I de su informe [A/33/482]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 122 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/118).

33. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el proyecto de decisión recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 7 de la parte II de su informe [A/33/482/Add.1]. Se ha pedido una votación separada sobre los incisos a) y b) del proyecto de decisión del párrafo 7. Si no hay objeciones procederemos de ese modo.

Así queda acordado.

34. El PRESIDENTE: Someterá a votación en primer término el inciso a). Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, Italia, Japón, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Gabón, Portugal.

Por 115 votos contra 15 y 2 abstenciones, queda aprobado el inciso a) del proyecto de decisión.

35. El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el inciso b). Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por 135 votos contra ninguno, queda aprobado el inciso b) del proyecto de decisión.

36. El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de decisión en su conjunto. Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda,

Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Bélgica, Cuba, Francia, Italia, Japón, Mongolia, Portugal, Estados Unidos de América.

Por 118 votos contra 8 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión en su conjunto (decisión 33/429).

37. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra al representante de Indonesia, que desea explicar su voto.

38. Sr. BRODODININGRAT (Indonesia) (*interpretación del inglés*): La delegación indonesia votó a favor del proyecto de resolución, sin embargo, desea señalar que se opone firmemente a que se incluya la cuestión de Timor Oriental en el subprograma 1 del capítulo 7 del propuesto plan de mediano plazo para el período 1980-1983 [A/33/6]. Esta objeción se basa en una razón de principio. A juicio de nuestra delegación, el proceso de descolonización, así como el ejercicio de la libre determinación de Timor Oriental, se dio por terminado completamente el 17 de julio de 1976 con la integración formal de ese Territorio a la República de Indonesia, por decisión del propio pueblo de Timor Oriental. Además, el proceso de descolonización se realizó cumpliendo totalmente las disposiciones de la Carta y de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. La actividad de las Naciones Unidas propuesta con respecto a la cuestión de Timor Oriental, como se señala en el capítulo 7 del plan de mediano plazo para el período 1980 a 1983, está, por lo tanto, totalmente fuera de lugar y constituye un desperdicio innecesario de recursos.

39. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 103 del programa, titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas". El informe figura en el documento A/33/491. En el párrafo 9 del informe figura un proyecto de decisión cuya aprobación recomienda la Quinta Comisión a la Asamblea General. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de decisión por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 33/430).

40. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a los informes de la Quinta Comisión sobre los puntos b), d) y f) del tema 109 del programa, titulado "Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General".

41. El primer informe en relación con el tema 109 del programa trata de la vacante producida en la Comisión de Cuotas como consecuencia de la renuncia del Sr. Junpei Kato como miembro de esa Comisión. En el párrafo 5 de su informe [A/33/322/Add.1], la Quinta Comisión reco-

mienda que la Asamblea General nombre al Sr. Katsumi Sezaki como miembro de la Comisión de Cuotas por un período que comienza el 1° de enero de 1979 y termina el 31 de diciembre de 1979. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esta recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 33/307 B)⁵.

42. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al informe relativo a las vacantes en el Comité de Inversiones. En el párrafo 3 de su informe [A/33/324], la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General confirme el nombramiento efectuado por el Secretario General de las siguientes personas como miembros del Comité de Inversiones por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1979: Sr. R. Manning Brown, Sr. Jean Guyot, y Sr. Toshio Shishido. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 33/318).

43. El PRESIDENTE: Invito ahora a los representantes a que presten atención al informe de la Quinta Comisión relativo a las vacantes en la Comisión de Administración Pública Internacional. El informe figura en el documento A/33/326. En el párrafo 3 de este informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre a las siguientes personas como miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1979: Sr. Richard M. Akwei, Sr. Moulaye El Hassen, Sr. Pascal Frochoux, Sr. Jiří Nosek y Sr. Raúl A. Quijano; y al Sr. Jean de la Grandville por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1979. Además, la Quinta Comisión recomienda el nombramiento de los Sres. Raúl A. Quijano y Richard M. Akwei como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Comisión de Administración Pública Internacional hasta el 31 de diciembre de 1982. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Queda aprobada la recomendación (decisión 33/319).

44. El PRESIDENTE: Para explicar su posición, concedo la palabra al representante de la Unión Soviética.

45. Sr. FOKINE (Unión de República Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Con respecto a la aprobación de la recomendación de la Quinta Comisión sobre los nombramientos para llenar vacantes en la Comisión de Cuotas, la delegación soviética, hablando en nombre de varios Estados de la Europa oriental, desea recordar nuevamente que en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General el grupo de Estados socialistas aceptó el aumento del número de miembros de la Comisión de Cuotas con la condición de que dicho aumento tuviese un efecto correspondiente sobre la representación de todos los cinco grupos regionales.

46. Como es sabido, tal acuerdo no se ha respetado y, por consiguiente, se ha violado seriamente el principio de distribución geográfica equitativa en la Comisión de Cuotas. Los Estados de la Europa oriental reafirman su intención de cerciorarse de que se restablezca la equidad en las elecciones

para la Comisión de Cuotas en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

47. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema III del programa [A/33/495]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional", que ha sido recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 13 de su informe. Se ha pedido votación separada sobre la sección IV del proyecto de resolución. Si no hay ninguna objeción, consideraré que la Asamblea está de acuerdo en proceder de ese modo.

Así queda acordado.

48. El PRESIDENTE: Someteré a votación en primer lugar la sección IV. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Afganistán, Cabo Verde, Congo, Cuba, Francia.

Por 119 votos contra 9 y 5 abstenciones, queda aprobada la sección IV del proyecto de resolución.

49. El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución en su conjunto, titulado "Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional", que figura en el párrafo 13 del informe [A/33/495].

Se ha pedido votación registrada.

⁵ Para la decisión 33/307 A, véase la 44a. sesión, párr. 56.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lfbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 126 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/119).

50. El PRESIDENTE: La Asamblea tratará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 112 del programa, relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas. El informe figura en el documento A/33/481. A este respecto, México ha presentado enmiendas al proyecto de resolución II A en el documento A/33/L.36 que figura en el párrafo 15 del informe.

51. Sr. GONZALEZ GALVEZ (México): La delegación de México, tras consultar extensamente con numerosas delegaciones interesadas y con el asentimiento de la delegación de Cuba – autora del proyecto de resolución A/C.5/33/L.22, aprobado en la 50a. sesión de la Quinta Comisión, celebrada el 5 de diciembre último –, ha decidido presentar las enmiendas contenidas en el documento A/33/L.36, que modifican el sexto párrafo del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II A, cuya aprobación recomienda la Quinta Comisión en el párrafo 15 de su informe [A/33/481].

52. Mi delegación estima que las enmiendas se explican por sí mismas y que es innecesario abrir nuevamente el debate sobre el fondo de la cuestión. Baste decir que, a nuestro juicio, la nueva redacción del párrafo 1 de la parte

dispositiva aclara algunas dudas que habían surgido con respecto al proyecto de resolución original, reafirmando la convicción del autor original del proyecto de resolución y del proponente de las enmiendas de que los intereses de los pensionistas contribuyentes de la Caja Común de Pensiones del Personal son y deben ser la consideración suprema en la política de inversiones de los recursos del fondo.

53. Al mismo tiempo, consideramos que las inversiones en países en desarrollo no son incompatibles ni con los estatutos de la Caja ni con los requisitos de seguridad, rentabilidad, convertibilidad y liquidez, que siempre deben estar presentes; y, por lo tanto, reafirmando la letra y el espíritu de resoluciones que esta Asamblea ha aprobado por abrumadora mayoría en el pasado, se pide al Secretario General que se otorgue un tratamiento preferencial y prioritario a tales inversiones.

54. El proyecto de resolución, con las enmiendas que ahora se proponen, no debe interpretarse en un sentido estricto y limitado, leyendo entre líneas que lo que se propone sea una masiva desinversión en los valores ya colocados. Se propone más bien una gradual y meditada política de inversiones que favorezca y aliente a los países en desarrollo.

55. Esperamos haber dado satisfacción a las delegaciones interesadas, cuyos puntos de vista y valiosas sugerencias tomamos en cuenta, y quisiéramos que se pudiera ahora alentar la esperanza de que se alcance por el consenso.

56. El PRESIDENTE: Para explicar su voto antes de la votación concedo la palabra al representante de Filipinas.

57. Sr. GARRIDO (Filipinas): En la Quinta Comisión mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución II A presentado por la delegación de Cuba por falta de elementos pertinentes que era necesario incorporar al párrafo 1 de la parte dispositiva. Sin embargo, en vista de las enmiendas que ha presentado la delegación de México, apoyaremos el proyecto de resolución enmendado y proponemos que la Asamblea apruebe el proyecto por consenso.

58. El PRESIDENTE: La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 15 de su informe, documento A/33/481.

59. Someteré a votación, en primer lugar, el proyecto de resolución I titulado "Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití,

Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguna.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Grecia⁶, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 129 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/120).

60. EL PRESIDENTE: Examinaremos ahora el proyecto de resolución II A. Pido a la Asamblea que dirija su atención a las enmiendas presentadas por México en el documento A/33/L.36.

61. De conformidad con el artículo 90 del reglamento someteré ahora a votación la primera enmienda que propone reemplazar el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución II A por el siguiente:

"Observando que, desde que se aprobó la resolución 31/197 las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en las empresas transnacionales se elevaron hasta 772 millones de dólares en bonos y títulos de capital al 31 de marzo de 1977, las cuales han disminuido a 745 millones de dólares al 31 de marzo de 1978, en tanto que las inversiones efectuadas directamente en los países en desarrollo en bonos han llegado a algo más de 43 millones de dólares al 30 de junio de 1978".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República

Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia⁷, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Noruega.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Congo, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Singapur, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 114 votos contra 1 y 21 abstenciones, queda aprobada la primera enmienda contenida en documento A/33/L.36.

62. EL PRESIDENTE: A continuación, someto a votación la segunda enmienda, que propone reemplazar el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II A por el siguiente:

"1. Reitera al Secretario General su petición de que, en cumplimiento de las resoluciones 31/197 y 32/73 A de la Asamblea General, redoble sus esfuerzos, en consulta con el Comité de Inversiones, tendientes a lograr que los recursos que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas tiene colocados en valores de las empresas transnacionales sean reinvertidos en países en desarrollo, en la mayor medida posible, observando cuidadosamente los requisitos de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad, y de conformidad con los estatutos de la Caja".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador,

⁶ La delegación de Grecia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁷ La delegación de Grecia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido en la votación.

Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia⁸, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Canadá, Japón, Noruega.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Singapur, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 116 votos contra 3 y 18 abstenciones, queda aprobada la segunda enmienda contenida en el documento A/33/L.36.

63. El PRESIDENTE: Someto ahora a votación los dos proyectos de resolución, A y B, agrupados bajo el título "Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en empresas transnacionales y en países en desarrollo" en el proyecto de resolución II, que figura en el párrafo 15 del informe de la Quinta Comisión [A/33/481].

64. Someto a votación el proyecto de resolución II A en su forma enmendada. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal,

Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Finlandia, Grecia, Israel, Singapur, Suecia, Togo.

Por 115 votos contra 18 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II A, en su forma enmendada (resolución 33/121 A).

65. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución II B. La Quinta Comisión aprobó este proyecto por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución II B?

Queda aprobado el proyecto de resolución II B (resolución 33/121 B).

66. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

67. Sr. LANDAU (Austria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación, en la Quinta Comisión, votó inicialmente en contra del proyecto de resolución II A por razones que fueron explicadas plenamente en dicha Comisión⁹. Estamos agradecidos a la delegación de México, que presentó a la Asamblea las dos enmiendas que para nosotros constituyen una mejora importante del texto original. Sin embargo, mi delegación siguió teniendo dificultades con el proyecto de resolución en su conjunto, y especialmente con el nuevo párrafo 1 de la parte dispositiva, que se refiere a los recursos que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas tiene colocados en valores de las empresas transnacionales y que han de invertirse en países en desarrollo. En nuestra opinión, esto excede las facultades que la Quinta Comisión tiene en esta materia. Creemos que esta facultad es una prerrogativa del Secretario General, y aquí se le está pidiendo que venda algo y compre otra cosa. Por estas razones, aun cuando nos abstuvimos en la votación de las dos enmiendas presentadas por la delegación de México, que constituyen una mejora importante, votamos en contra del proyecto de resolución II A en su conjunto. En cambio, nos hemos unido al consenso sobre el proyecto de resolución II B.

68. Sr. SADDLER (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación examinó cuidadosamente las enmiendas al proyecto de resolución II A, sobre el régimen de pensiones de las Naciones Unidas, presentadas

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Quinta Comisión*, 50ª sesión, párrs. 52 y 53, e *ibid.*, *Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones*, corrección.

por la delegación de México en el documento A/33/L.36. Estimamos que las modificaciones propuestas por el representante de México al párrafo 1 de la parte dispositiva constituyen una clara mejora del texto que figura en el proyecto de resolución II A, presentado por Cuba, que fue aprobado en la Quinta Comisión. Sin embargo, el sentido principal del proyecto de resolución, que implica la reinversión de los recursos que la Caja actualmente tiene colocados en valores de empresas transnacionales, sigue figurando en el texto. Ello no es aceptable para mi delegación, porque no creemos que conduzca a una sana política de inversiones. En consecuencia, nos abstuvimos en la votación de las enmiendas propuesta por la delegación de México.

69. En la Quinta Comisión los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución presentado por Cuba sobre la reinversión en países en desarrollo de los recursos que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas tiene colocados en valores de empresas transnacionales. Hoy los Estados Unidos votaron de nuevo en contra de ese proyecto de resolución. En primer lugar, permítaseme dejar bien en claro que los Estados Unidos no se oponen a que la Caja Común de Pensiones realice inversiones en condiciones de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad lucrativas y en condiciones seguras y rentables en los países en desarrollo. Ello debería hacerse en consulta con el Comité de Inversiones y de conformidad con los estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En la Quinta Comisión votamos precisamente a favor de tal proyecto de resolución, patrocinado por un gran número de Estados africanos, y nos hemos unido al consenso de hoy. Sin embargo, como lo advirtió el Contralor de las Naciones Unidas el 4 de diciembre¹⁰, con arreglo a la propuesta de Cuba se pediría al Secretario General que vendiera los valores que actualmente posee la Caja Común de Pensiones, con pérdida para la Caja, a fin de poder reinvertir los recursos en países en desarrollo. Consideramos que eso es absurdo. El capital de la Caja Común de Pensiones pertenece a los jubilados, es decir, a funcionarios retirados que han contribuido con sus valiosos talentos y servicios a las Naciones Unidas, así como a los participantes que trabajan actualmente para la Organización. Esto sencillamente no es correcto. No es decoroso que la Asamblea General se ocupe de una manera irresponsable de los valores de la Caja Común. No son haberes de las Naciones Unidas. La propuesta de Cuba constituye un esfuerzo por politizar la Caja Común de Pensiones sin tener en cuenta los intereses de los propios beneficiarios. Eso es lo que estaba en juego, y no los méritos de las empresas transnacionales. Estimamos que el proyecto de resolución presentado por Cuba es injusto, poco claro e innecesario y, por lo tanto, mi delegación votó en contra.

70. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Dado que no presentamos enmiendas y como no pudimos hacer nada acerca de las decisiones adoptadas en la Quinta Comisión en lo que respecta a la Caja Común de Pensiones, me siento obligado a hacer las siguientes observaciones.

71. Me he enterado de que, en gran medida, son los banqueros los que administran esos fondos. Permítaseme

decir que todos los banqueros del mundo son corredores de bolsa en el sentido de que ganan su dinero, es decir, su comisión, del prestamista o del prestatario. La culpa no es toda de ellos, pero habiendo presenciado lo que sucedió después de la primera guerra mundial, así como de la segunda guerra mundial, me atrevo a decir que los banqueros no tienen respuesta para la inflación. Ellos no son los responsables de la situación, sino los gobiernos del mundo por su mala administración de sus fondos financieros y fiscales. Desde luego, los banqueros son los mercenarios de aquellos que se encuentran en el poder.

72. Basta leer los anuncios en que se dice: "Deposite su dinero en cuenta corriente" — aquí no estoy atacando al país huésped, pues los banqueros de otros países recurren a la misma treta y estoy citando esto como ejemplo — "y le haremos un regalo". Pero la tasa de interés es del 5% y la inflación llega hasta el 10%. El resultado es que el capital se deprecia.

73. Lo que me preocupa es el dinero que se encuentra en la Caja Común de Pensiones. El personal de las Naciones Unidas se ve defraudado sin saberlo. Algunos tienen conocimientos financieros pero no todos. No sólo están siendo defraudados, sino que les sucederá lo mismo que les ocurre a otros fuera de las Naciones Unidas, que han trabajado toda la vida para recibir en términos reales solamente una fracción de lo que habían aportado.

74. En consecuencia, mis observaciones no son para trastornar la situación — ya ha habido una votación y nosotros votamos con la muchedumbre, por así decirlo — sino para advertir a las Naciones Unidas y, por cierto, a todo el mundo. No hablo basándome en libros, sino en lo que observé después de la primera guerra mundial, cuando incluso los ganadores tuvieron que abandonar el patrón oro y recurrir al gasto deficitario. Tuvieron a un hombre como Keynes para racionalizar el gasto deficitario en épocas de emergencia, pero se olvidaron de que esto se convirtió en una norma y no meramente en una cuestión de emergencia. Ese tal vez sea el motivo por el cual la segunda guerra mundial ayudó financieramente a muchos países que fueron ganadores en la primera guerra mundial y que perdieron su solvencia y comenzaron a emitir bonos y papel moneda.

75. ¿Cuál es la respuesta? No critico a los banqueros, que no tienen otro medio de ganar dinero excepto como corredores de bolsa. La respuesta es sencilla: el Comité, que se reúne con los banqueros, debe estar alerta y tener criterios de inversión innovadores y creadores a fin de que el personal de las Naciones Unidas no se tenga que enfrentar a una difícil situación económica. Me he referido a la defraudación de personas jubiladas ajenas a la Organización. Pero si otros se ven defraudados y se encuentran en una situación de empobrecimiento, ello no significa que nuestro personal también deba empobrecerse debido a la depreciación de la moneda en que reciben su jubilación, ya sean dólares o francos suizos. La disparidad existente entre el franco suizo y el dólar es muy grande, pero la inflación suiza es tal que hoy en Ginebra se necesita gastar tres o cuatro veces más para poder satisfacer las necesidades. Así es la inflación. No voy a entrar en todos los matices técnicos. Baste decir que las Naciones Unidas — especialmente la Quinta Comisión — no deben actuar como supuestos expertos, porque la mayor parte de nosotros no

¹⁰ *Ibid.*, 49a. sesión, párrs. 77 a 79.

sabe nada de estas cosas. La gente sigue a los banqueros como ovejas, y los banqueros no tienen otra posibilidad que hacer dinero de un modo u otro.

76. Existen métodos novedosos. Por ejemplo, una técnica consiste en comprar aquellos metales que están escasos. En nuestros días hay escasez de cobalto. Cuando la producción de cobalto sea suficiente para cubrir las demandas, se comenzará a comprar plata, si la demanda es mayor que la oferta. Se trata de diversificar, en lugar de seguir los métodos tradicionales de los banqueros, quienes, por supuesto, no son corredores de productos básicos. Este es tan sólo un ejemplo. Hay otras maneras de proteger el capital de los fondos de pensiones. Una de ellas consiste en invertir en ciertas corporaciones que están en crecimiento y que, a pesar de las bajas que registran los mercados de valores, demuestran que a largo plazo estarán en mejor situación que otras. No se debe prestar dinero a países sin solvencia, porque no podrán reintegrarlo. Algunos no pueden hacerlo actualmente. No los voy a nombrar, pero ustedes saben de qué países estoy hablando. La mayor parte de los países son insolventes, incluso algunos del mundo industrializado. No pueden pagar los intereses correspondientes a sus préstamos y refinancian con los banqueros esos intereses. ¿Qué sucede, entonces?

77. Existe un Banco Mundial y otros tipos de bancos de la reserva federal, en el país huésped y en otros, que tratan de cubrir las cosas y sostienen que la situación está mejorando. Sin embargo, el estado de cosas empeora y no mejora. La inflación deteriorará muchas de las monedas del mundo; incluso disminuirá el poder de compra del rublo, que está bajo control gubernamental. Los rusos no deben pesar que son inmunes.

78. Hago estas observaciones en la esperanza de que en el período de sesiones del año próximo o en cualquier otro período previo la Quinta Comisión tome seriamente en cuenta lo que he señalado, de modo tal que quienes han estado trabajando aquí durante 20 ó 30 años no se vean empobrecidos.

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (continuación*)

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE I) (A/33/446)

TEMA 65 DEL PROGRAMA

Fondo Especial de las Naciones Unidas: a) Informe de la Junta de Gobernadores

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/33/496)

b) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Cooperación técnica entre los países en desarrollo: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/33/416)

TEMA 71 DEL PROGRAMA

Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo:

- a) Informes del Secretario General;
- b) Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/33/517)

79. Sr. THEOPHILOU (Chipre), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión sobre los siguientes temas del programa: tema 12 [A/33/446], tema 65 [A/33/496], tema 69 [A/33/416] y tema 71 [A/33/517].

80. En el párrafo 38 de su informe sobre el tema 12, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de 12 proyectos de resolución. Todos ellos fueron aprobados en la Comisión sin que se los sometiera a votación.

81. El informe de la Segunda Comisión relativo al tema 65 contiene en el párrafo 8 un proyecto de decisión que fue aprobado por la Comisión sin ser sometido a votación.

82. La Segunda Comisión, en su informe sobre el tema 69, recomienda a la Asamblea General en el párrafo 13 la adopción de dos proyectos de resolución que fueron aprobados por la Comisión sin someterlos a votación.

83. En el informe sobre el tema 71, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de los dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 11. El proyecto de resolución I fue aprobado por 103 votos contra 1 y 19 abstenciones. El proyecto de resolución II fue aprobado por 105 votos contra ninguno y 16 abstenciones.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

84. El PRESIDENTE: La posición de las delegaciones con respecto a las recomendaciones que figuran en los informes de la Segunda Comisión ha quedado reflejada en las actas resumidas pertinentes de dicha Comisión.

85. La Asamblea General considerará, en primer término, la parte I del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del programa [A/33/446]. Concederé ahora el uso de la palabra a aquellos representantes que deseen explicar la posición de sus respectivas delegaciones con respecto a los proyectos de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 38 de su informe.

86. Sr. FARAH (Djibouti) (*interpretación del inglés*): En nombre de mi Gobierno deseo expresar desde ya nuestro agradecimiento a la Asamblea General por la recomendación contenida en el proyecto de resolución XI de un programa de asistencia económica especial a Djibouti. No obstante, hay un punto que deseo aclarar porque lo planteó someramente una delegación cuando el programa se discutió en la Segunda Comisión. Se refiere a la solicitud de Djibouti para ser incluido en la categoría de países menos adelantados. En esa ocasión repliqué que la exclusión de

* Reanudación de los trabajos de la 82a. sesión.

Djibouti de la lista de países designados como menos adelantados había sido determinada sobre la base de datos inapropiados y que deberían haberse aplicado otros criterios.

87. Aunque mi Gobierno comprende que los criterios que se utilizaron para determinar la categoría de países menos adelantados fueron aprobados por la Asamblea General en 1971, y revisados en 1975, éstos se formularon para responder a las necesidades de países que ya eran independientes. De aquí que los períodos que se tomaron como base — primero 1968 y después de 1970 a 1972 — tienen aplicación para aquellos países. Sin embargo, mi Gobierno considera que la aplicación de estos criterios a algunos países que obtuvieron su independencia después de 1975 coloca a éstos en una posición difícil, pues no pueden considerarse dentro del estatuto de países menos adelantados. Mi Gobierno considera que la aplicación de tales criterios a esos países ha traído como consecuencia una distorsión de las realidades económicas, en especial con respecto al ingreso de la población nacional. Aun el período de base más próximo, 1970 a 1972, se refiere a una época en que esos países todavía no eran independientes. Además, el criterio aplicado no hace distinción entre las condiciones de vida de los nacionales y las de los expatriados.

88. Otro problema surge de la naturaleza de las estadísticas utilizadas. Observamos que dado que nuestro país está todavía en los preparativos para establecer un sistema de cuentas nacionales, algunos organismos y organizaciones están utilizando estadísticas compiladas antes de nuestra independencia. Esas entidades producen informaciones erróneas y no reflejan la realidad del período posterior a la independencia.

89. En el caso de Djibouti los hechos son los siguientes. En el interior, hay más de 100.000 nómadas, que viven en un nivel de subsistencia, y aun la estimación de un ingreso anual per cápita de 100 dólares, como figura en el informe de Secretario General [A/33/106], es generosa. En el caso de los habitantes urbanos, la inmensa mayoría de la población nativa que está empleada se dedica a actividades y servicios vinculados con el puerto o con el ferrocarril, su promedio mensual de ingresos a principios de 1977 fue estimado en no más de 220 dólares. Sin embargo, debe observarse, como lo señala el informe del Secretario General, que en las áreas urbanas existe un gran número de desocupados y de subempleados.

90. Para ilustrar algunas de las circunstancias especiales que afectan a mi país, deseo señalar a la atención de ustedes tres aspectos importantes. En primer lugar, como en muchos otros países de independencia reciente, Djibouti depende de los servicios de un número sustancial de expatriados que desempeñan diversas funciones en los sectores público y privado. Muchos de ellos reciben su paga de fondos provenientes de la ayuda bilateral. La inclusión de los ingresos de los expatriados, que constituye una parte sustancial del ingreso nacional, da por resultado elevar la cifra de ingresos medio per cápita a un nivel que no concuerda con las condiciones económicas del país ni es representativo del nivel de ingreso de la población nacional.

91. En segundo lugar, Djibouti, a diferencia de muchos países, depende de las importaciones para cubrir casi todas

sus necesidades: alimentos, combustibles, materias primas y productos manufacturados. Por esta razón ha sido muy vulnerable a la inflación mundial, que en los últimos dos años ha causado — se calcula — una pérdida del 20% del poder de compra de Djibouti.

92. En tercer lugar, el período inmediatamente posterior a la independencia se vio caracterizado por una caída notable de la actividad económica del país debido a las condiciones externas y a la afluencia de un gran número de refugiados. En un estudio reciente encargado por el Gobierno se ha estimado que el impacto de esos dos factores solamente causó una declinación del 30 al 35% del ingreso per cápita de Djibouti.

93. He mencionado estos hechos para poner de relieve la impresión errónea que del ingreso per cápita de mi país dan las estadísticas aparecidas en documentos de las Naciones Unidas y otras publicaciones internacionales. Por ejemplo, en el atlas del Banco Mundial¹¹ se publicó una cifra del producto bruto nacional per cápita en 1975 de 1.940 dólares. Aunque el Banco indica que esa estimación es provisional, el hecho es que coloca a Djibouti en un nivel muy elevado, más aún que el de algunos países europeos, lo cual demuestra la carencia de información fidedigna acerca de las realidades económicas que prevalecen en Djibouti.

94. Mi Gobierno espera que, en el resto de esta década, los Estados y los organismos internacionales acuerden a Djibouti todos los privilegios y los beneficios que corresponden normalmente a la condición de país menos adelantado y lo incluyan en sus programas de asistencia para el desarrollo. Además, mi Gobierno espera que la Asamblea General, al formular sus criterios para determinar los requisitos para pertenecer a la categoría de países menos adelantados en el decenio venidero, incluya factores que presenten un cuadro más preciso de las actuales condiciones económicas de mi país, así como de otros que están en situación similar.

95. Sr. BIKOUTA (Congo) (*interpretación del francés*): Hablo en nombre del grupo de Estados africanos. En lo que respecta a la ayuda a las Comoras, propuesta en el proyecto de resolución II, el grupo africano adhiere al consenso relativo a este tema que se logró en la Segunda Comisión. Estamos muy preocupados por los sufrimientos y privaciones infligidos a todo pueblo, incluido, desde luego, el de las Comoras, al cual le aseguramos nuestra sincera y profunda solidaridad. En nombre del grupo africano, deseo recordar aquí la decisión tomada en la última Conferencia cumbre de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Jartum¹². Esa decisión está aún vigente y seguimos sin reconocer ninguna legitimidad al Gobierno de las Comoras. Está justificada las reservas que podrían formular aquí otras delegaciones de nuestro grupo.

96. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre los 12 proyectos de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 38 de su informe [A/33/446]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de los proyectos

¹¹ *World Bank Atlas*, 13a. ed. (Washington, D.C., The World Bank, 1978).

¹² Decimoquinto período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Jartum del 18 al 22 de julio de 1978.

de resolución II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y XI figuran en el documento A/33/500.

97. El proyecto de resolución I se titula "Organización Mundial del Turismo". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide seguir el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/122).

98. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Asistencia a las Comoras". La Segunda Comisión aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/123).

99. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se titula "Asistencia a Guinea-Bissau". La Segunda Comisión aprobó también este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 33/124).

100. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV se titula "Asistencia a Santo Tomé y Príncipe". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 33/125).

101. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución V se titula "Asistencia a Mozambique". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 33/126).

102. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VI se titula "Asistencia a Cabo Verde". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 33/127).

103. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VII se titula "Asistencia a Lesotho". La Segunda Comisión aprobó dicho proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea obrar del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 33/128).

104. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución VIII se titula "Asistencia a las Seychelles". La Segunda Comisión

aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 33/129).

105. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IX se titula "Asistencia a Botswana". La Segunda Comisión aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General sigue el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 33/130).

106. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución X se titula "Asistencia a Zambia". La Segunda Comisión también aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 33/131).

107. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución XI se titula "Asistencia a Djibouti". La Segunda Comisión aprobó dicho proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 33/132).

108. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución XII se titula "Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide seguir el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 33/133).

109. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 65 del programa, que trata del Fondo Especial de las Naciones Unidas. El informe figura en el documento A/33/496. La Asamblea General deberá pronunciarse ahora sobre el proyecto de decisión titulado "Fondo Especial de las Naciones Unidas" recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 8 del informe. Dicha Comisión aprobó ese proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 33/431).

110. El PRESIDENTE: Invito ahora a los representantes a considerar el documento A/33/514, que contiene una nota del Secretario General presentada dentro del marco del tema 65 b) del programa. De conformidad con la decisión que se acaba de adoptar, la Asamblea General decidió suspender provisionalmente las actividades del Fondo Especial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Secretario General no ha presentado ningún nombramiento para su confirmación por la Asamblea General. ¿Puedo

considerar que la Asamblea toma nota del documento A/33/514?

Así queda acordado (decisión 33/320).

111. El PRESIDENTE: La Asamblea General tratará ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 69 del programa relativo a la cooperación técnica entre los países en desarrollo y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo". El informe figura en el documento A/33/416. Adoptaremos ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 13 de su informe.

112. El proyecto de resolución I se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución entrañan costos de servicios de conferencia que serán tenidos en cuenta por el Secretario General cuando presente el resumen de las necesidades financieras para 1979. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide adoptar el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/134).

113. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Papel del personal nacional calificado en el desarrollo social y económico de los países en desarrollo". La Segunda Comisión aprobó este proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/135).

114. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Segunda Comisión correspondiente al tema 71 del programa relativo a la aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo. El informe figura en el documento A/33/517. La Asamblea debe adoptar una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 11 de su informe.

115. El proyecto de resolución I se titula "Aceleración de la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia,

Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Nueva Zelanda, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 118 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/136).

116. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Financiación del desarrollo". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Hungría, Luxemburgo, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión

de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 122 votos contra ninguno y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/137).

117. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de México, que desea explicar su voto.

118. Sr. NAVARRETE (México): De igual manera en que lo había hecho al someterse a votación en la Segunda Comisión el proyecto de resolución titulado "Financiación del desarrollo", la delegación de México desea declarar que ha votado positivamente, sin perjuicio de su posición tradicional respecto del concepto de garantías multilaterales.

119. Al respecto, reitera ahora la declaración formulada en la Segunda Comisión¹³ en el sentido de que las garantías multilaterales no constituyen sino una — y no la más importante — de las opiniones expresadas por el Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre la Financiación del Desarrollo a que hace referencia el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

¹³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Segunda Comisión, 61a. sesión, párr. 87, e ibid., Segunda Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

120. Además, la delegación de México entiende que al continuarse del estudio de las diversas sugerencias y propuestas, como dispone el párrafo 3 de la parte dispositiva, deberá atenderse a todas aquellas soluciones que contribuyan a mejorar cuantitativa y cualitativamente el acceso de los países en desarrollo a los mercados de capital, soluciones que, desde luego, no se limitan a las mencionadas garantías multilaterales.

TEMA 21 DEL PROGRAMA

Elección de miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas

121. El PRESIDENTE: Como recordarán los miembros, la Asamblea General aprobó en el curso de esta mañana, en el marco del tema 65 del programa, relativo al Fondo Especial de las Naciones Unidas, la decisión 33/431 de conformidad con la cual decidió hacerse cargo de las funciones de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial hasta que esta cuestión sea ulteriormente examinada por la Asamblea en su trigésimo cuarto período de sesiones. Por consiguiente, ¿puedo considerar que no es necesario proceder a la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial?

Así queda acordado (decisión 33/321).

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.